



## ACTA DE CONVENIO COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y EL COLEGIO DE ESCRIBANOS.

Entre el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Centro de Atención Jurídica Integral a Víctimas de Violencia de Género**, con domicilio legal en calle San Juan 1278 de la ciudad de Corrientes, en adelante **“EL MINISTERIO”** representada en este acto por el Sr. Ministro Dr. Juan José López Desimoni, , y por la otra el Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes con domicilio en calle 9 de Julio 1.165/73 de la ciudad de Corrientes, en adelante **“EL COLEGIO”**, representado en este acto por el Esc. José María Botello, D.N.I.Nº 11.718.614, la Esc. María Isabel Cadenas, D.N.I Nº 22.937.499 y la Esc. María Alejandra Cima, D.N.I Nº 22.641.617, en su calidad de Presidente y Secretarías, respectivamente, habiendo tomado juramento en sus cargos, reflejado en el Acta número seiscientos ochenta y cinco (685), de Reunión Directiva de fecha 20 de diciembre de 2021, se celebra el presente convenio de colaboración sujeto a las siguientes acciones:

### CONSIDERANDO:

A la violencia de género como una gran problemática social con graves impactos a nivel individual y colectivo, y teniendo en cuenta la definición que brinda La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer – Convención Belem do Para: *“debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”* se debería fomentar la toma de conciencia sobre dicha problemática, resaltando la función decisiva que deben desempeñar los organismos públicos estatales y que el mismo requiere de políticas de prevención y educación, y la participación de todos para abordar sus causas, consecuencias y así fomentar la prevención. Por ello, en respaldo de esos objetivos las partes interesadas en colaborar para la realización de actividades de cooperación y asistencia mutua acuerdan celebrar el presente CONVENIO con arreglo a las siguientes cláusulas



**PRIMERA.** El presente instrumento tiene por objeto constituir un **ACUERDO MARCO DE COLABORACION** que permita el correcto desarrollo de las actividades en el marco de gratuidad llevadas por el Centro de Atención Jurídica Integral a Víctimas de Violencia de Género dependiente del Ministerio de Justicia y DDHH, creado por Decreto por decreto N° 2718/19, a fin de brindar asistencia Jurídica, Psicológica y Social a mujeres, comunidad LGTBQ que se auto perciban como tal, en situaciones de vulnerabilidad por razones de género. todo en el marco de la Ley Nacional N° 26.485

**SEGUNDA.** El **MINISTERIO** y **EL COLEGIO** manifiestan y acuerdan la intención de establecer actividades de colaboración para la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género en su diversos tipos y modalidades en el territorio de la provincia de corrientes cooperación para el desarrollo de actividades vinculadas a la problemática de género en todos sus aspectos (incluyendo, sin limitación, las problemáticas contemporáneas de la igualdad de género, la violencia doméstica, y la trata de personas).

**TERCERA.** **EL COLEGIO** se compromete colaborar en su tarea de asistencia, con el Centro de Atención Jurídica Gratuita a Víctimas de Violencia de Género- Ministerio de Justicia y DDHH, bajo la coordinación de la Dra. Daniela Josefina Andraus Mateo, facilitando el otorgamiento sin cargo de poder especial para querellar en procesos penales en beneficio de las mujeres víctimas de violencia de género que cuenten con la asistencia y patrocinio de este centro, como así también en la certificación de firmas en aquellos casos que la mujer no cuente con los medios económicos para solventar su costo..

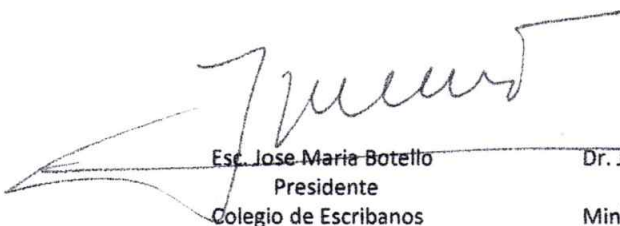
**CUARTA.** **EL MINISTERIO** formulara el pedido de colaboración en beneficio de la *mujer víctima de violencia de genero asistida por el Centro de Atención Jurídica integral*, previa constatación con certificado de pobreza que se adjuntara a la solicitud efectuada mediante correo electrónico, debiendo en **EL COLEGIO** brindar un turno para la concurrencia de la beneficiaria.

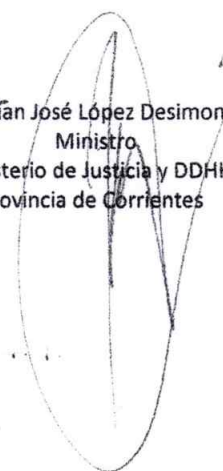
**QUINTA.** Plazo. El presente Convenio Marco tendrá vigencia por un plazo indeterminado, pudiendo ser denunciado en cualquier momento, por cualquiera de las



partes, independientemente de la motivación y sin que tal situación constituya derecho a solicitar el pago de indemnización ni implique un cambio de posición de las partes sobre los principios enunciados en el presente, bastando para ello que la parte interesada comunique su decisión a la otra con una anticipación mínima de sesenta (60) días, salvando el respeto por los plazos de ejecución de los trabajos en curso.

*En prueba de conformidad, y con la firma de los representantes de cada una de las partes mencionadas al principio del instrumento, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y al solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, los 12 días del mes de julio del año dos mil veintidós.*

  
Esc. Jose Maria Botello  
Presidente  
Colegio de Escribanos

  
Dr. Juan José López Desimoni  
Ministro  
Ministerio de Justicia y DDHH  
Provincia de Corrientes